



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU CUARTO PERIODO DE SESIONES, DEL 24 DE ENERO AL 25 DE MARZO DE 1949

45 (IV). Observaciones y sugerencias formuladas por la Asamblea General durante los debates sobre el informe del Consejo de Administración Fiduciaria relativo a sus períodos de sesiones segundo y tercero

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Teniendo ante sí la resolución 223 (III) de la Asamblea General, del 18 de noviembre de 1948, así como los documentos T/230 y T/231 preparados por el Secretario General en aplicación de dicha resolución,

Toma nota del contenido de tales documentos;

Resuelve tener en cuenta las observaciones y sugerencias que en ellos se formulan cuando proceda al examen de los demás temas del programa con los cuales se relacionan.

5a. sesión,
28 de enero de 1949.

46 (IV). Relaciones con el Consejo de Seguridad

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de marzo de 1949¹, en su 415a. sesión, sobre la cuestión de las funciones del Consejo de Administración Fiduciaria respecto a las zonas estratégicas en fideicomiso,

Tomando nota de que esta resolución fue recomendada al Consejo de Seguridad por su Comité de Expertos, y de que la interpretación dada a tal resolución por el Consejo de Administración Fiduciaria, consignada en el documento S/916, ha obtenido la aprobación del Consejo de Seguridad,

Decide asumir, conforme al párrafo 3 del Artículo 83 de la Carta, y teniendo en cuenta la resolución del Consejo de Seguridad y la inter-

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuarto año, No. 18.

pretación dada a la misma por el Consejo de Administración Fiduciaria, las funciones que incumben a las Naciones Unidas en virtud del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, en materia política, económica, social y educativa en las zonas estratégicas bajo administración fiduciaria;

Decide transmitir al Consejo de Seguridad, para su examen, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución precitada, un ejemplar del cuestionario provisional aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria en la 25a. sesión de su primer período de sesiones;

Pide al Secretario General que, si el Consejo de Seguridad no formula observaciones dentro del plazo de un mes, se sirva transmitir el cuestionario provisional al Gobierno de los Estados Unidos de América, Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

46a. sesión,
24 de marzo de 1949.

47 (IV). Colaboración con los organismos especializados

El Consejo de Administración Fiduciaria,

De conformidad con el Artículo 91 de la Carta y el artículo 105 de su reglamento, y teniendo en cuenta los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y diversos organismos especializados con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 57 y 63 de la Carta,

Acoge con satisfacción esas medidas, encaminadas a la colaboración entre el Consejo y los organismos especializados para el logro de los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

Recomienda que los organismos especializados estudien los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso, con objeto de presentar las observaciones y proposiciones que estimen pertinentes para facilitar el trabajo del Consejo de Administración Fiduciaria;